



FIRMADO POR

Héctor Cortina Vallcanera  
Jefe de servicio de contratación, transparencia y régimen jurídico  
10/09/2024



NIF: P46112001

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. SESIÓN 17/2024**

**Fecha y hora de celebración**

06 de septiembre de 2024 a las 11:10 horas

**Lugar de celebración**

PRESENCIAL

**Asistentes**

PRESIDENTA

Dª Pilar Ureña Sancho, Concejala del grupo municipal Partido Popular Xirivella

SECRETARIO

D. Héctor Cortina Vallcanera, Jefe de Servicio de Contratación, Transparencia y Régimen Jurídico.

VOCALES

D. Miguel H. Javaloyes Ducha, Secretario del Ayuntamiento de Xirivella

D. Nicolás Sánchez Sáez, Interventor del Ayuntamiento de Xirivella

**ORDEN DEL DÍA**

1. Dación de cuenta del informe emitido por el departamento de contratación, transparencia y régimen jurídico en relación con el acuerdo adoptado en la sesión 16/2024 de la mesa de contratación, sobre el expediente administrativo cuyo objeto es **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES LÚDICO FESTIVAS. (EXPTE 1866156J).**

Por parte del secretario de la mesa se da cuenta del referido informe, que señala:

*“Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la licitación, mediante procedimiento Abierto, tramitación Ordinaria, y varios criterios de adjudicación del Acuerdo Marco cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES LÚDICO FESTIVAS . (EXPTE 1866156J)*

*Resultando que por parte del Departamento de Contratación y Régimen Jurídico se procedió a aperturar el archivo electrónico A para examinar la documentación presentada por los licitadores para cada uno de los lotes, se observa lo siguiente:*

NÚM DE LOTE	LICITADOR
LOTE 1 Suministro de copas, trofeos y medallas.	EUROCEBRIAN SL
LOTE 2: Suministro de flores y plantas.	FRANCESSC DE PAULA MORET MARTINEZ



FIRMADO POR

Concejala de Hacienda y gestión económica, recursos humanos, Secretaría, régimen jurídico, patrimonio, administración general, Padrón municipal y estadística del Ayuntamiento de Xirivella  
Pilar Ureña Sancho  
10/09/2024





FIRMADO POR

Héctor Cortina Valkanera  
Jefe de servicio de contratación, transparencia y régimen jurídico  
10/09/2024



AJUNTAMENT  
DE XIRIVELLA

NIF: P46112001

Contractació i Règim Jurídic

Expediente 1717468Y

LOTE 3 Suministro leña/carbón y sacos de arena	DESIERTO
LOTE 4 Suministro <i>merchandising</i> .	DESIERTO
LOTE 5 Suministro, en la modalidad de alquiler, de inodoros portátiles y camerinos.	DESIERTO
LOTE 6 Suministro, en la modalidad de alquiler, de mesas y sillas, de jaimas/carpas y de escenarios especiales.	1.- ESPECTÁCULOS SERGIO SEVILLA SL 2.- TRITURADOS EL CANO, SL
LOTE 7 Suministro, en modalidad de alquiler, de equipo de iluminación y sonido, de pantalla y proyector y grupos electrónicos.	1.- ESPECTÁCULOS SERGIO SEVILLA SL 2.- TRITURADOS EL CANO, SL

Se observa que la documentación de la mercantil TRITURADOS EL CANO SL aparece en blanco, extremo confirmado por la Plataforma de Contratación del Sector Público, así mismo dicha empresa aparece en el Lote 3 como licitador pero, en cambio, no hay documentación asociada.

Visto que en fecha de 23 de agosto se celebra mesa de contratación en sesión núm. 16/2024, en la que se acuerda desistir del ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES LÚDICO FESTIVAS. (EXPT 1866156J), atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 15.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares., dicha cláusula señala que :

(...) "En caso de no concurrir 3 ofertas válidas en cada lote, el Ayuntamiento podrá optar por desistir del acuerdo marco sin adjudicación alguna y sin compensación para los licitadores."

No obstante, tras una revisión exhaustiva del expediente administrativo, y habiendo valorado las consecuencias que supondría el desistimiento de todos los lotes, puesto que se trata de contratos recurrentes, ya que, a lo largo del año se celebran una serie de eventos en el municipio.

Asimismo, en el caso de acudir a una nueva licitación probablemente tendría el mismo resultado.

Teniendo en cuenta que la revocación del acuerdo de la mesa de contratación, en relación con el desistimiento de la licitación, no causa perjuicio alguno a los licitadores.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común que señala:

"1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico".

Atendiendo a los principios de economía administrativa, recogida, entre otros, en el art. 71 de la Ley 39/2015, así como en el art.147 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que señala:

1. La tramitación administrativa deberá desarrollarse por procedimientos de economía, eficacia y coordinación que estimulen el diligente funcionamiento de la organización de las entidades locales.

2. Siempre que sea posible se mecanizarán o informatizarán los trabajos burocráticos y se evitará el entorpecimiento o demora en la tramitación de expedientes a pretexto de diligencias y proveídos de



FIRMADO POR

Concejala de Hacienda y gestión económica, recursos humanos, Secretaría, régimen jurídico, patrimonio, administración general, Padrón municipal y estadística del Ayuntamiento de Xirivella  
Pilar Ureña Sancho  
10/09/2024



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA AJLJ FZMN DTLU N3N9

ACTA MESA 17 - SEFYCU 5433745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>



FIRMADO POR

Héctor Cortina Valkanera  
Jefe de servicio de contratación, transparencia y régimen jurídico  
10/09/2024

*mera impulsión, reduciéndolos a los estrictamente indispensables.”*

*Considerando lo dispuesto en el art.3.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual, la actuación de las Administraciones Públicas debe sujetarse a diversos principios, entre ellos se encuentra el de “racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión”.*

*Por todo lo expuesto, el departamento de contratación y régimen jurídico propone a la mesa de contratación el siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la mesa en sesión 16/2024, en relación a la propuesta de desistimiento de diversos lotes del ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES LÚDICO FESTIVAS. (EXPTE 1866156J).*

*SEGUNDO.- Continuar el procedimiento de licitación conforme a lo establecido en los pliegos.”*

En consecuencia, la mesa ACUERDA por UNANIMIDAD:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la mesa en sesión 16/2024, en relación a la propuesta de desistimiento de diversos lotes del ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES LÚDICO FESTIVAS. (EXPTE 1866156J).

**SEGUNDO.-** Continuar el procedimiento de licitación conforme a lo establecido en los pliegos.

2. Requerimiento de subsanación de la documentación administrativa aportada en el archivo electrónico A del expediente de contratación cuyo objeto es ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES LÚDICO FESTIVAS. **LOTE 1. SUMINISTRO DE COPAS, TROFEOS Y MEDALLAS.**

**En base a lo acordado en el punto anterior, la mesa ACUERDA por UNANIMIDAD:**

**ÚNICO.- Admitir provisionalmente a la mercantil EUROCEBRIAN SL.,** único licitador en el lote 1, por presentar deficiencias en la documentación presentada y conceder TRES DÍAS NATURALES para que presente la documentación subsanada.

3. Dación de cuenta del informe emitido por el departamento de contratación, transparencia y régimen jurídico en relación con el requerimiento de documentación administrativa presentada y del informe realizado por el responsable del contrato, en relación a la documentación sometida a juicio de valor del expediente administrativo cuyo objeto es **ADECUACIÓN DE INSTALACIONES INTERIORES Y ZONA DE ALMACENAJE EXTERIOR DE LA NAVE ALMACÉN DE XIRIVELLA (Exp. 1810000P)**

Por parte del secretario de la mesa se da cuenta del referido informe, que indica:

*(...) “En relación al expediente de referencia y, visto que en sesión celebrada por la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación se requirió a la mercantil ESTUDIOS ASESORÍAS Y OBRAS SL subsanación de la documentación administrativa.*

*Vista que dicho licitador presentó la misma considerándose correcta y, en consecuencia, se propone su admisión en la presente licitación.*

*Asimismo, se procede a detallar la reducción del plazo de ejecución de las obras, de conformidad con la documentación aportada por los licitadores y los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.*



FIRMADO POR

Concejala de Hacienda y gestión económica,  
recursos humanos, Secretaría, régimen jurídico,  
patrimonio, administración general, Padrón municipal  
y estadística del Ayuntamiento de Xirivella  
Pilar Ureña Sancho  
10/09/2024





FIRMADO POR

Héctor Cortina Valkanera  
Jefe de servicio de contratación, transparencia y régimen jurídico  
10/09/2024

- Reducción del plazo de ejecución de las obras:

- ESTUDIOS ASESORÍAS Y OBRAS: Se compromete a reducir el plazo de ejecución de las obras en 2 semanas.
- MEDITERRÁNEA MEDIOAMBIENTAL SL: Se compromete a reducir el plazo de ejecución de las obras en 2 semanas.

En consecuencia, se remite la documentación que justifique esta reducción así como el estudio de proyecto aportado por los licitadores al jefe de infraestructuras.

Con fecha 3 de septiembre se remite dicho informe en el que se concluye:

“La empresa ESTUDIOS, ASESORÍA Y OBRAS S.L. aporta documentación suficiente que permite valorar la calidad del estudio del proyecto y cronograma, siendo la puntuación obtenida de 9 puntos sobre 10 puntos máximos posibles, y superior a la puntuación mínima exigida de 8 puntos, según se recoge en los criterios de adjudicación.

• El licitador MEDITERRÁNEA MEDIOAMBIENTAL S.L. incluye en el estudio del proyecto y cronograma aspectos económicos susceptibles de revelar la oferta económica. Dicha información se incluye en el apartado denominado “JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA REDUCCIÓN DE COSTES DE MAQUINARIA Y DE EJECUCIÓN” de dicho estudio.

• Independientemente de lo indicado en el punto anterior, la empresa MEDITERRÁNEA MEDIOAMBIENTAL S.L. aporta documentación suficiente que permite valorar la calidad del estudio del proyecto y cronograma, siendo la puntuación obtenida es de 6,5 puntos sobre 10 puntos máximos posibles, e inferior a la mínima exigida de 8 puntos, según se recoge en los criterios de adjudicación.

• Ambos licitadores establecen una correspondencia correcta entre la reducción del plazo ofertada de dos semanas y la recogida en dichos cronogramas.

(...)”

Asimismo, de conformidad con la cláusula 6.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que “La documentación incluida en el sobre A no deberá recoger ningún extremo que deba ser incluido en el sobre C, siendo rechazadas aquellas ofertas que incluyan referencias o datos que directa o indirectamente revelen los aspectos de la oferta evaluables automáticamente.”, a mayor abundancia la cláusula 7.1 del mismo documento regula que “La inclusión en esta documentación de aspectos referentes a los criterios evaluables automáticamente, determinará la automática exclusión del licitador, no abriéndose la documentación correspondiente al sobre “C”.

A mayor abundancia, la cláusula 7.1 indica que es necesario un umbral mínimo de 8 puntos para la validación del estudio siendo la puntuación en este criterio del licitador MEDITERRÁNEA MEDIOAMBIENTAL SL inferior a dicha puntuación.

Debe advertirse que ninguna de las dos empresas ha presentado el Anexo II correspondiente al criterio de reducción del plazo de reducción de ofertas. No obstante, ambos licitadores han presentado su estudio incluyendo cronograma en el que consta con claridad una propuesta de reducción del plazo de ejecución de dos semanas. Este extremo ha sido constatado por el técnico firmante del informe de evaluación del estudio.

En consecuencia, las puntuaciones aplicables por la reducción del plazo de ejecución serían:

- ESTUDIO DE ASESORÍA Y OBRAS S.L.....15 PUNTOS
- MEDITERRÁNEA MEDIOAMBIENTAL.....0 PUNTOS

**2. Calidad del estudio de la obra.**

Aplicada la fórmula automática de puntuación prevista en la Cláusula 7ª del PCAP, resultan las siguientes puntuaciones:

- ESTUDIO DE ASESORÍA Y OBRAS S.L.....5 PUNTOS



FIRMADO POR

Concejala de Hacienda y gestión económica,  
recursos humanos, Secretaría, régimen jurídico,  
patrimonio, administración general, Padrón municipal  
y estadística del Ayuntamiento de Xirivella  
Pilar Ureña Sancho  
10/09/2024





FIRMADO POR

Héctor Cortina Valkanera  
Jefe de servicio de contratación, transparencia y régimen jurídico  
10/09/2024

- MEDITERRÁNEA MEDIOAMBIENTAL.....0 PUNTOS” (...)

En consecuencia, la mesa de contratación ACUERDA por UNANIMIDAD:

**PRIMERO.-** Admitir a los licitadores ESTUDIOS, ASESORÍA Y OBRAS S.L por considerar que la documentación presentada es correcta y se ajusta a las exigencias de los pliegos.

**SEGUNDO.-** Aceptar las puntuaciones referentes a los criterios evaluables mediante juicio de valor en base a la descripción detallada a cada uno de los licitadores valorados.

**TERCERO.-** EXCLUIR a la mercantil MEDITERRÁNEA MEDIOAMBIENTAL SL de la presente licitación por infracción de la cláusula 7 del PCAP.

- Apertura del archivo electrónico C, correspondiente a los criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación cuyo objeto es **ADECUACIÓN DE INSTALACIONES INTERIORES Y ZONA DE ALMACENAJE EXTERIOR DE LA NAVE ALMACÉN DE XIRIVELLA (Exp. 1810000P)**

Se procede a aperturar el archivo electrónico C, correspondiente a los criterios automáticos de adjudicación .

- Valoración de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente del expediente de contratación cuyo objeto es **ADECUACIÓN DE INSTALACIONES INTERIORES Y ZONA DE ALMACENAJE EXTERIOR DE LA NAVE ALMACÉN DE XIRIVELLA (Exp. 1810000P)**

La mesa procede a valorar los criterios evaluables automáticamente, siendo la siguiente:

LICITADOR	REDUCCIÓN PLAZO EJEC	CALIDAD ESTUDIO OBRA	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN GARANTÍA	MEJORA 1 (sustitución cerramientos)	MEJORA 2 (sustitución solera)
ESTUDIOS, ASESORÍA Y OBRAS S.L	2 semanas	presenta	148.000,00€	24 meses	Si	si
MEDITERRANEA MEDIOAMBIENTAL S.L.	2 semanas	presenta	-----	-----	-----	-----

Atendido a la cláusula 9 del PCAP en el que se establecen los criterios de adjudicación y su valoración se expone a continuación la puntuación de cada uno de los licitadores por la totalidad de los criterios:

LICITADOR	VALORACIÓN PLAZO EJEC	VALORACIÓN ESTUDIO OBRA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN AMPLIACIÓN GARANTÍA	VALORACIÓN MEJORA 1	VALORACIÓN MEJORA 2	TOTAL PUNTUACIÓN
ESTUDIOS, ASESORÍA Y OBRAS S.L	15 puntos	5 puntos	30	15	15	15	95 puntos

En consecuencia, la mesa de contratación ACUERDA por UNANIMIDAD:



FIRMADO POR

Concejal de Hacienda y gestión económica, recursos humanos, Secretaría, régimen jurídico, patrimonio, administración general, Padrón municipal y estadística del Ayuntamiento de Xirivella  
Pilar Ureña Sancho  
10/09/2024





FIRMADO POR

Héctor Cortina Valkanera  
Jefe de servicio de contratación, transparencia y régimen jurídico  
10/09/2024

**ÚNICO.** - Aceptar la puntuaciones anteriormente indicadas en base a la descripción detallada a cada uno de los licitadores valorados.

**6.** Propuesta de adjudicación, si procede, del expediente de contratación cuyo objeto es **ADECUACIÓN DE INSTALACIONES INTERIORES Y ZONA DE ALMACENAJE EXTERIOR DE LA NAVE ALMACÉN DE XIRIVELLA (Exp. 1810000P)**

Verificado lo dispuesto en la cláusula 8 del PCAP, se constata que la oferta no presenta valores anormales o desproporcionados.

En consecuencia, la mesa de contratación ACUERDA por UNANIMIDAD proponer como adjudicatario de dicho contrato a la mercantil ESTUDIOS, ASESORÍA Y OBRAS SL de conformidad con lo puntos precedentes.

**7.** Dación de cuenta del informe emitido por el departamento de contratación, transparencia y régimen jurídico en relación con la documentación administrativa presentada por los licitadores en el archivo electrónico único del expediente de contratación cuyo objeto es **INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA CONTROL DE TRÁFICO EN EL ÁREA URBANA DE XIRIVELLA (Exp. 1861428R).**

Por parte del secretario se da lectura del informe emitido por el departamento de contratación, transparencia y régimen jurídico, que indica:

(...) "Examinada por parte del Departamento de Contratación y Régimen Jurídico la documentación administrativa del archivo electrónico único presentada por los licitadores, se procede a detallar la misma a continuación:

LICITADOR	DOC. ADMVA	MODO DE SUBSANACIÓN
Razón Social: Building & Home Technologies SL	Presentación a través de huella electrónica, pero en las 24 horas siguientes no consta presentación de oferta, se incluye diligencia de no presentación de oferta en el exp. Admvo.	Oferta retirada
ELECNOR SEGURIDAD, S.L	El firmante de la documentación presentada no aparece como representante en el ROLECE, además el DEUC que presenta no esta completo (falta página 1)	Deberá presentar un nuevo DEUC contestando a la totalidad de las preguntas, además la documentación debe estar firmada por representante o apoderado de la mercantil.
ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U	En el DEUC presentado contesta que NO cumple con la solvencia especificada en los pliegos (última pregunta) .	En el caso de que si cumpla con los criterios de selección deberá presentar un nuevo DEUC contestando a la totalidad de las cuestiones y firmado electrónicamente, en caso contrario se le excluirá de la presente licitación al no cumplir con lo previsto en la cláusula 6.2 del PCAP.



FIRMADO POR

Concejal de Hacienda y gestión económica, recursos humanos, Secretaría, régimen jurídico, patrimonio, administración general, Padrón municipal y estadística del Ayuntamiento de Xirivella  
Pilar Ureña Sancho  
10/09/2024





FIRMADO POR

Héctor Cortina Vallcanera  
Jefe de servicio de contratación, transparencia y régimen jurídico  
10/09/2024

MEDITERRANEA MEDIOAMBIENTAL S.L.	CUMPLE	
----------------------------------	--------	--

Una vez aperturado el archivo electrónico único, se observa que la mercantil Razón Social: Building & Home Technologies SL, ha presentado oferta mediante huella electrónica con fecha 26/08/2024 sin que se tenga constancia de la presentación de la oferta en el plazo de 24 horas. Indica la disposición adicional decimosexta letra h) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (...) “ *de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada*”(..). Consta en el expediente administrativo diligencia al respecto.

En consecuencia, el Departamento de Contratación y Régimen Jurídico propone a la Mesa de Contratación:

**PRIMERO.-** Entender por retirada la oferta realizada por la mercantil Razón Social: Building & Home Technologies SL, por no haber completado la segunda fase de presentación de la oferta.

**SEGUNDO.-** Admitir al licitador MEDITERRANEA MEDIOAMBIENTAL S.L por presentar la documentación administrativa correcta.

**TERCERO.-** Admitir provisionalmente a los licitadores ELECENOR SEGURIDAD, S.L y ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U por presentar deficiencias en la documentación presentada y conceder TRES DÍAS NATURALES para que sean subsanadas según los términos descritos a través del sobre apertura a tal fin en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la LCSP..

**8. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 16/2024.**

Se acuerda la aprobación del acta de la sesión núm 16/2024 celebrada el 23 de agosto, por DOS votos a favor y UNA abstención correspondiente a D. Nicolás Sánchez.

**9. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Se acuerda la aprobación del acta de la presente sesión por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:54 horas del día arriba mencionado.

SECRETARIO  
Héctor Cortina Vallcanera

PRESIDENTA  
Pilar Ureña Sancho



FIRMADO POR

Concejala de Hacienda y gestión económica, recursos humanos, Secretaría, régimen jurídico, patrimonio, administración general, Padrón municipal y estadística del Ayuntamiento de Xirivella  
Pilar Ureña Sancho  
10/09/2024

